

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la imprenta de Don Nicolas Herrera y Pedron calle del Cura numero 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 44 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por el Ministerio de lo Interior con fecha 8 del actual se ha comunicado á este Gobierno civil la Real orden que sigue.

«Las muy criticas circunstancias en que se encuentran los pueblos exigen de parte de las autoridades ilustrada decision, y la mas activa y eficaz vigilancia; y no siendo esta posible en el caso de continuar los Gobernadores civiles en la visita de los pueblos en un tiempo en que por tantos motivos es mas necesaria que nunca su presencia en las capitales, para estar prontos á los sucesos que puedan ocurrir; es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora se retire V. S. inmediatamente á la capital, procurando á toda costa la conservacion del orden público.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á VV. con el mismo objeto. Dios guarde á VV. muchos años Albacete 20 de Setiembre de 1835. =Gisbert.= Señores Pre-

sidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el Ministerio de lo Interior con fecha 9 del actual se ha comunicado á esta Gobernacion la Real orden siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de lo Interior con fecha 24 de Junio último la Real orden que sigue.

El Subsecretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 16 del presente mes ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente: =El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 12 del corriente comunicó á todos los RR. Arzobispos y obispos la circular del tenor siguiente.= Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar los inconvenientes que pueden resultar de que mozos promovidos al Subdiaconado en el intermedio de la publicacion de la quinta y el acto de la celebracion del sorteo, y á fin de evitar la repeticion del egemplar de esta naturaleza que ha ocurrido últimamente, se ha servido mandar S. M. que se prevenga á todos los relatores diocesanos que desde la publicacion de la quinta para el remplazo del ejército hasta despues de fenecido el acto de tirar la suerte no ad-